

RES. N° 2419/2020

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10
DEL REGLAMENTO INTERNO
CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020
ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION
(E.E. 2018-17-1-0005176, Ent. 4010/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Licitación Pública N° 2/2018, convocada con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes;

RESULTANDO: **1)** que por proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo se proyecta adjudicar, de acuerdo a sugerencia de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, por un total de \$ 105:688.333 más los ajustes correspondientes, a: **1)** Plataforma Cooperativa de Trabajo Ltda. por \$14:980.980 (referencia A), **2)** Asociación Civil Fundación Centro de Educación Popular \$ 13:693.536 (referencia A), **3)** Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga \$13:693.536 (referencia A), **4)** Cooperativa de Trabajo Reboot \$ 14:980.980 (referencia A), **5)** Obra Social Pablo VI \$ 13:693.536 (referencia A), **6)** Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$ 13:891.860 (referencia B), **7)** Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada \$ 9:101.500 (referencia C), **8)** Asociación Civil Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) \$11:171.780 (referencia E), **9)** Fundación Centro de Educación Popular (FCEP) \$480.625 (referencia F). Dichos montos se reajustan en cuanto a montos

salariales por Grupo de Consejos de Salarios correspondientes y otros gastos por IPC en la misma oportunidad de los ajustes salariales;

2) que el plazo previsto es de doce meses a partir de la suscripción, renovable por dos períodos de doce meses previo informe favorable de gestión por el MIDES, que se abonarán en tres partidas, pagaderas la primera dentro de los treinta días de iniciado el convenio, la segunda al quinto mes y la tercera al octavo mes de iniciada la gestión, previa presentación de informes de rendición de cuentas. Los montos serán ajustados de acuerdo con el Pliego que rigió el llamado;

3) que, este Tribunal, en Sesión de fecha 13/09/2018, cometi6 al Contador Auditor que, dictada la Resoluci6n por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de \$ 105:688.333 y sus ajustes, as6 como las posibles pr6rrogas; asimismo le cometi6 la verificaci6n de que la Resoluci6n definitiva concordara con las condiciones de contrataci6n sometidas a este Cuerpo y el control de las rendiciones de cuentas a presentar conforme con lo dispuesto por los Art6culos 132 y siguientes y 159 del TOCAF y la Ordenanza N6 77 del Tribunal de Cuentas de fecha 29/12/1999 y Resoluci6n modificativa de 28 de agosto de 2013;

4) que por Resoluci6n del Poder Ejecutivo de fecha 22/10/2018 se adjudic6 el llamado en la forma propuesta;

5) que se detallan los convenios firmados, a saber:

5.1) con fecha 01/11/2018 se firmaron con: Asociaci6n Civil Obra Social Pablo VI – Centro 24 hs – Ref. A; Cooperativa de Trabajo Plataforma – Centro 24 hs – Referencia A; Fundaci6n Centro de Educaci6n Popular – Dispositivo de Derivaciones – Referencia F – Depto de Canelones el 01/11/2018; y Fundaci6n Centro de Educaci6n Popular – Centro 24 hs – Referencia B – Depto de Canelones;

5.2) con fecha 12/11/2018 se firmaron con: Cooperativa de Trabajo Plataforma – Centro medio Camino – Referencia C; Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay – Centro de Fortalecimiento Familiar – Referencia E; Cooperativa de trabajo Reboot – Centro 24 hs – Referencia A; Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga – Centro 24 hs- Referencia A; y Asociación Civil Centro de participación Popular – Centro 24 hs- Referencia A;

6) que consta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la prórroga de los convenios suscritos en el marco del llamado de referencia, por el plazo de doce meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del respectivo contrato original;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 2432/19 de fecha 09/10/2019, considerando que, en su oportunidad, el Tribunal había encomendado al Contador Auditor la intervención de las prórrogas subsiguientes, acordó estar a lo dispuesto en Sesión de fecha 13 de setiembre de 2018;

8) que consta Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15/11/2019 autorizando la primera prórroga de los contratos;

9) que, en esta oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la segunda prórroga de los contratos;

10) que se adjunta la conformidad de las Organizaciones para las prórrogas solicitadas;

11) que por nota fechada el 26/10/2020, la Directora de la Dirección de Protección Integral en Situaciones de Vulneración informa que no se prorroga a la de la Organización Centro de Participación Popular (CPP), que gestiona el Centro ubicado en la calle Luis Alberto de Herrera N°4310 en la ciudad de Montevideo;

12) que se adjunta proyecto de resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo autorizando la prórroga de los convenios suscritos (excepto el antes mencionado), por el plazo de 12 meses;

CONSIDERANDO: que este Tribunal, en su oportunidad, ya había cometido al Contador Auditor la intervención de las prórrogas subsiguientes;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Estése a lo dispuesto por este Tribunal en Sesión de fecha 13 de setiembre de 2018;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase las actuaciones al MIDES.

dc